



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° **331** -2014-RASS.
DS N° 2308752013.
Santiago de Surco, **29 ABR. 2014**

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO: El Informe N° 112-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° 219-2014-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el Informe N° 326-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el D.S. N° 2308752013, a través del cual se solicita a la Municipalidad de Santiago de Surco iniciar el diagnóstico técnico legal para determinar, la viabilidad del inicio del procedimiento administrativo de Habilitación Urbana de Oficio para el predio rústico constituido por el Lote 41, ubicado en el Camino a San Juan, ubicado en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 49005381, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima - Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el Numeral 3.6.1) del Artículo 79° de la Ley N° 27972 – establece que, constituye función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo; normar regular y otorgar autorizaciones, y realizar la fiscalización de Habilitaciones Urbanas, correspondiendo a la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro promover la habilitación Urbana conforme a lo dispuesto en el numeral d) del Artículo 134° de la Ordenanza N° 396-MSS que aprueba la Reestructuración Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Estructura Orgánica de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, el Artículo 24° de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, establece que *"Las municipalidades distritales y las provinciales o la Municipalidad Metropolitana de Lima, en el ámbito del Cercado, identificarán los predios, registralmente calificados como rústicos, que se encuentren ubicados en zonas urbanas consolidadas, con edificaciones y servicios públicos. Para estos casos, las municipalidades emitirán la resolución que declare habilitados de oficio dichos predios, y disponga la inscripción registral de uso rústico a urbano. La inscripción individual registral será gestionada por su propietario. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de habilitación urbana"*;

Que, la Declaración de Habilitación Urbana de Oficio, es un procedimiento excepcional que faculta a las Municipalidades a declarar de Oficio la Habilitación Urbana de Predios, que previamente han identificado dentro de zonas urbanas consolidadas y que se encuentren inscritos en el Registro Público como rústicos;

Que, el Artículo 2° del Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS, Reglamento que Establece el Procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio en el Distrito de Santiago de Surco, instituye que, *"La Municipalidad de Santiago de Surco, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano, identificará los predios matrices que podrán ser beneficiados por el procedimiento de Habilitación Urbana de Oficio. Los predios deberán ubicarse en zonas urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco. Los predios ubicados en los demás sectores, serán atendidos cuando exista motivación expresa de autoridad superior basada en el cumplimiento de atención de una causa de carácter social (cantidad de población beneficiada, condición de requerimientos o solicitudes existentes), por la necesidad de desarrollar proyectos municipales de interés local, o cuando se trate de lotes rústicos y/o semi rústicos de hasta 1,500 m2, ubicadas en zonas urbanas consolidadas (...)"*;

Que, mediante Informe N° 112-2014-GDU-MSS del 28.04.2014, la Gerencia de Desarrollo Urbano remite la propuesta de Habilitación Urbana de Oficio del terreno rústico constituido por el Lote 41, ubicado en el Camino a San Juan, ubicado en el Sector 2 del distrito de Santiago de Surco de la provincia y departamento de Lima, de acuerdo a los planos PU-0342014-SGPUC-GDU-MSS; PP-035-2014-SGPUC-GDU-MSS; PTL-036-2014-SGPUC-GDU-MSS; PA-037-2014-SGPUC-GDU-MSS; fundando la misma en el Informe N° 219-2014-SGPUC-GDU-MSS del 25.04.2014 de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que contiene el Informe N° 005-2014-ACS, del 21.04.2014, el cual indica que la zona a habilitar de oficio, registralmente se encuentra calificado como predio rústico, y se ubica inserto dentro de una zona urbana consolidada, con edificaciones de carácter residencial, trazos viales, manzaneo y lotización definida de acuerdo a los planes urbanos. No presenta superposición de áreas con predio de terceros, cuenta con servicios públicos domiciliarios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones conectados a predios independientes;





Municipalidad de Santiago de Surco

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano, señala que, en cuanto a los servicios públicos complementarios, se ha constatado que se encuentra dotada de servicios urbanos para atender las necesidades de su entorno, cumpliendo de esta manera con las características físicas señaladas en el Artículo 24° de la Ley N° 29090, modificado por la Ley N° 29898 y su Reglamento D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, norma legal que establece que las municipalidades declaran la Habilitación Urbana de Oficio de los predios registralmente calificados como rústicos, ubicados en zonas urbanas consolidadas, que cuenten con edificaciones y servicios públicos domiciliarios. Estas habilitaciones no se encuentran sujetas a los aportes de la Habilitación Urbana;

Que, conforme al procedimiento de habilitación urbana de oficio, previsto en el Artículo 24-A, de la Ley N° 29090 – Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, se cumplió con identificar el predio matriz, se efectuó la notificación a los propietarios registrales, así como, a los beneficiarios informándoles del inicio del procedimiento administrativo de oficio, elaborándose el expediente técnico que sustenta la declaración de habilitación urbana de oficio;



Que, el predio está considerado dentro del Área de Tratamiento Normativo II. Presenta Zonificación Residencial Media (RDM), aprobada por Ordenanza N° 1076-MML. Se ubica en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, sector priorizado en el Artículo 1°, de la Ordenanza N° 388-MSS que indica (...) Disponer la identificación de predios registralmente calificados como Rústicos conforme lo establece el Artículo 24° de la Ley N° 29090, que se encuentren en Zonas Urbanas consolidadas, priorizando aquellos predios rústicos ubicados en los Sectores 1, 2 y 3 del distrito de Santiago de Surco (...);



Que, de acuerdo a los antecedentes registrales el terreno a habilitar de oficio se encuentra inscrito en la Partida Registral N° 44903016, en el cual, señala que el predio cuenta con una extensión superficial de 2,157.26 m², área rectificada al haberse advertido error de cálculo, inscrito en el asiento B00001 de la mencionada Partida, con los siguientes linderos: por el norte (Frente): Colinda con el Jr. San Juan, con una línea recta de 27.30 ml. de longitud; por el Oeste (Derecha): Colinda con el Pasaje Río Tambo y Jr. San Juan, con una línea recta de 87.35 ml. de longitud; por el Este (Izquierda): Colinda con Propiedad de Terceros y Jr. San Juan, con una línea recta de 87.35 ml. de longitud; por el Sur (Fondo): Colinda con propiedad del Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú, con una línea quebrada de dos tramos de 20.20 y 2.65 ml. de longitud. La titularidad le corresponde a la Sra. Bertha Nicolaza Aguilar Camacho y otros;



Que, se ha determinado que la zona a habilitar de oficio no tiene en trámite ante la Municipalidad de Santiago de Surco, ningún procedimiento de habilitación urbana, ni de regularización de una ejecutada, ni de recepción de obras de habilitación urbana a la fecha de publicación de la Ley N° 29898, Ley que modifica la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, ni está inmerso en los supuestos indicados en el Artículo 40-D del Decreto Supremo N° 008-2013-VIVIENDA;



Que, el Informe N° 326-2014-GAJ-MSS del 29.04.2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que es de opinión que procede la Habilitación Urbana de Oficio de la zona denominada Urbanización San Juan II Etapa, Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 44903016, de la Zona Registral N° IX, Sede Lima - Oficina Registral Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, el cual corresponde al predio citado, que cuenta con un área de 2,157.26 m², debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;



Estando al Informe N° 112-2014-GDU-MSS de la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Informe N° 219-2014-SGPUC-GDU-MSS de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, al Informe N° 326-2014-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica y al amparo de la Ley N° 29090 - Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificada por la Ley N° 29898, la Ordenanza N° 388-MSS y el Decreto de Alcaldía N° 11-2011-MSS; en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20°, numeral 6, y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la HABILITACIÓN URBANA DE OFICIO de la Urbanización San Juan II Etapa, ubicada en el Sector 2, del distrito de Santiago de Surco, inscrito en la Partida Registral N° 44903016, con un área real de 2,157.26 m², cuyos propietarios registrales son, doña Bertha Nicolaza Aguilar Camacho y otros.





Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 3 de la Resolución N° **331** -2014-RASS

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR los planos PU-034-2014-SGPUC-GDU-MSS; PP-035-2014-SGPUC-GDU-MSS; PTL-036-2014-SGPUC-GDU-MSS; PA-037-2014-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR consecuentemente el Cuadro General de Distribución de Áreas, contenido en el plano PTL-036-2014-SGPUC-GDU-MSS, según el siguiente detalle:

CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS URBANIZACIÓN SAN JUAN II ETAPA		
DESCRIPCIÓN	ÁREA TOTAL (m ²)	%
ÁREA BRUTA	2,157.26	100.00
ÁREA ÚTIL	1,922.35	89.11
ÁREA DE CIRCULACIÓN Y VÍAS	234.91	10.89

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la Inscripción Registral del cambio de rústico a urbano de la Urbanización San Juan II Etapa, al haberse declarado la Habilitación Urbana de Oficio, de acuerdo a los planos PU-034-2014-SGPUC-GDU-MSS; PP-035-2014-SGPUC-GDU-MSS; PTL-036-2014-SGPUC-GDU-MSS; PA-037-2014-SGPUC-GDU-MSS, que forman parte de la presente Resolución, acto que se formalizará mediante la gestión individual del propietario ante el Registro de Predios de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, precisando que los referidos planos serán publicados en la página web institucional de la Municipalidad de Santiago de Surco: www.munisurco.gob.pe.

Las áreas de vías de acuerdo al Artículo 56° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de uso y dominio público.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia de la presente Resolución y de los planos que la sustentan.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución, en el Diario Oficial El Peruano.

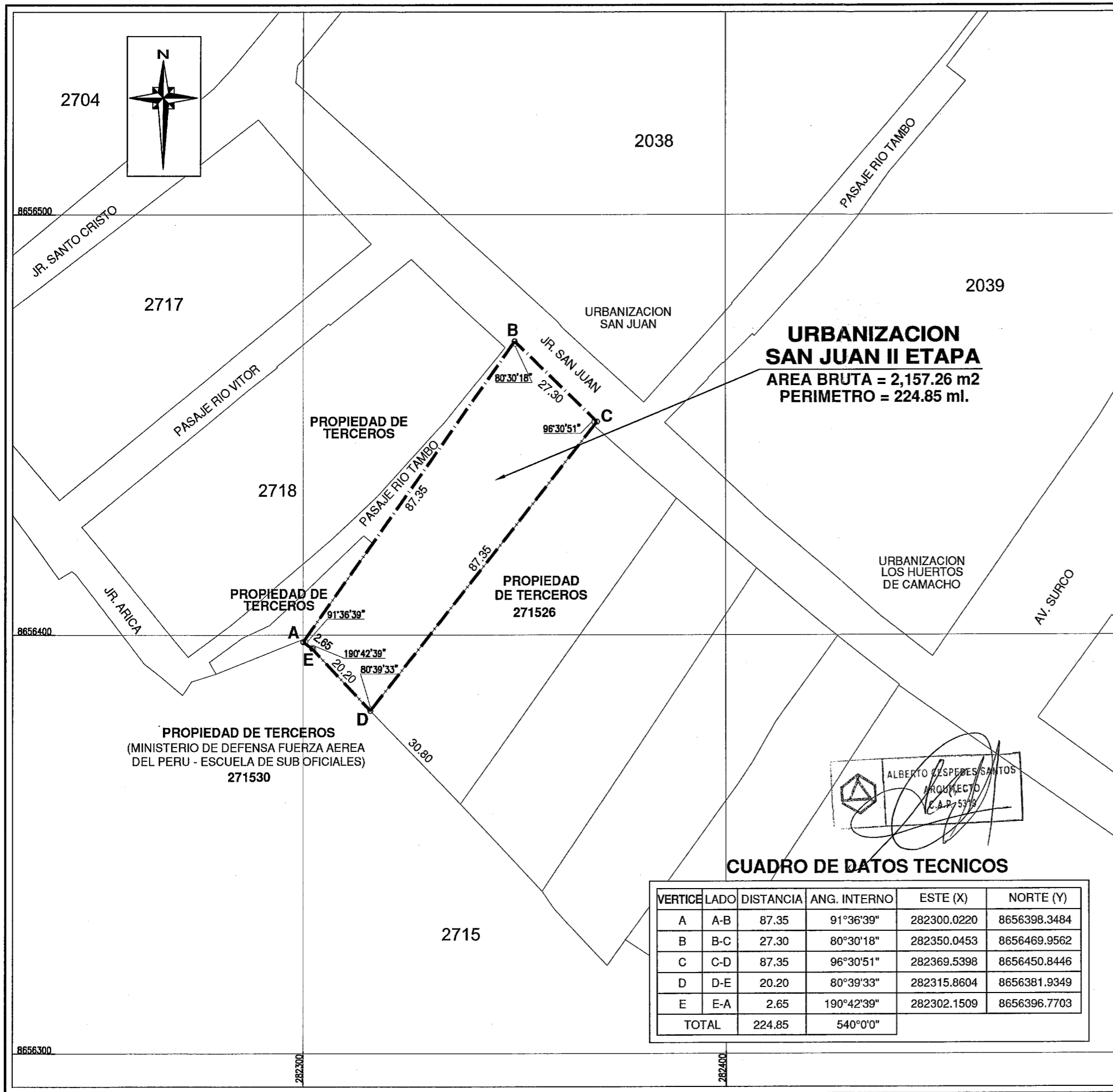
Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

PEDRO CARLOS MONTÓYA ROMERO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad de Santiago de Surco

ROBERTO GÓMEZ BACA
ALCALDE



PLANO DE UBICACION
 ESCALA : 1/5,000

UBICACION

DEPARTAMENTO : LIMA
 PROVINCIA : LIMA
 DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO

CARACTERISTICAS URBANAS:

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II
 SECTOR : 2
 ZONIFICACION : RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)

ANTECEDENTE REGISTRAL :

INSCRITO EN LA PARTIDA N° 44903016 QUE VIENE DE LA FICHA N°1130113
 ZONA REGISTRAL N°IX SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

FIRMAS:

Municipalidad de Santiago de Surco
JOSE LUIS TELLO BACA
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

Municipalidad de Santiago de Surco
FANNY VANESSA SALAS ROJAS
 Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

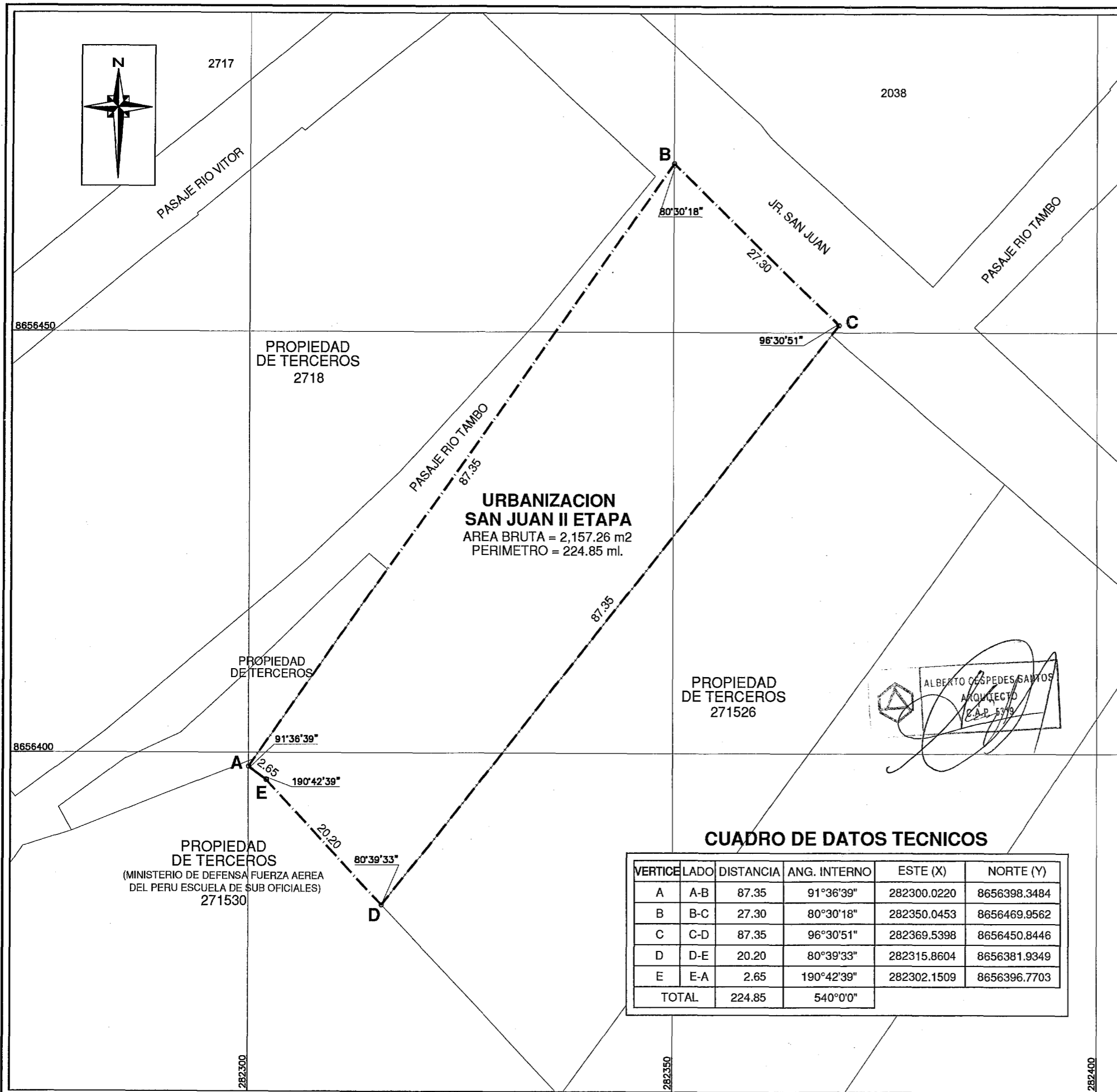
PRELUDIO:
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION SAN JUAN II ETAPA

PLANO:
UBICACION Y LOCALIZACION

APROBACION:
RESOLUCION N° 331-2014-RASS

N° DE PLANO:
 PU-034-2014-SGPUC-GDU-MSS

DATUM: WGS-84
 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS
 ESCALA: 1/1,000
 FECHA: ABRIL 2014

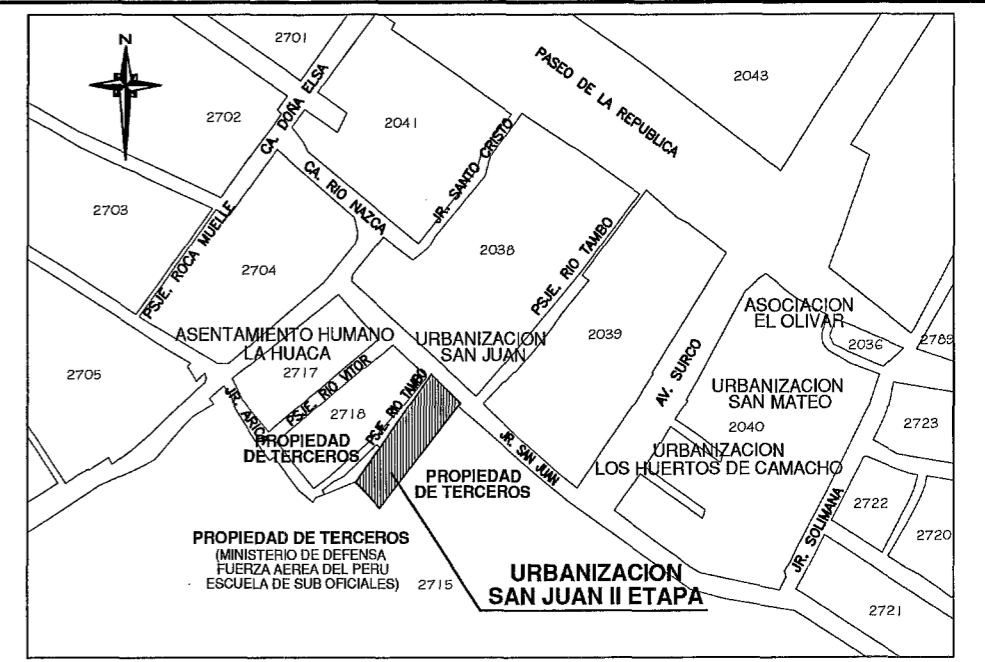


URBANIZACION SAN JUAN II ETAPA
 AREA BRUTA = 2,157.26 m²
 PERIMETRO = 224.85 ml.

ALBERTO OSPEDES SANTOS
 ARQUITECTO
 R.A.P. 5379

CUADRO DE DATOS TECNICOS

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	87.35	91°36'39"	282300.0220	8656398.3484
B	B-C	27.30	80°30'18"	282350.0453	8656469.9562
C	C-D	87.35	96°30'51"	282369.5398	8656450.8446
D	D-E	20.20	80°39'33"	282315.8604	8656381.9349
E	E-A	2.65	190°42'39"	282302.1509	8656396.7703
TOTAL		224.85	540°0'0"		



PLANO DE UBICACION
 ESCALA : 1/5,000

CUADRO DE AREAS GENERAL

DESCRIPCION	AREA (M2)	PERIMETRO (ML)
HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION SAN JUAN SEGUNDA ETAPA	2,157.26	224.85

AREA DE TRATAMIENTO NORMATIVO : II
 ZONIFICACION : RDM (RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA)
 SECTOR : 2

ANTECEDENTE REGISTRAL :
 INSCRITO EN LA PARTIDA N° 44903016 QUE VIENE DE LA FICHA N°1130113.
 ZONA REGISTRAL N°IX SEDE LIMA OFICINA REGISTRAL LIMA, DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS.

FIRMAS:
 Municipalidad de Santiago de Surco
 JOSE LUIS TELLO BACA
 Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro
 Municipalidad de Santiago de Surco
 FANNY VANESSA SALAS ROSAS
 Gerente de Desarrollo Urbano

MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO

PREDIO:
**HABILITACION URBANA DE OFICIO
 URBANIZACION SAN JUAN
 II ETAPA**

PLANO:
PERIMETRICO

APROBACION:
RESOLUCION N° 331-2014-RASS

N° DE PLANO:
 PP-035-2014-SGPUC-GDU-MSS

DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/500 FECHA: ABRIL 2014



2717

PASAJE RIO VITOR

2038

JR. SAN JUAN

PASAJE RIO TAMBO

AREA CEDIDA A VIA
Area = 234.91 m².

PROPIEDAD DE TERCEROS

8656450

2718

PASAJE RIO TAMBO

LP - 27

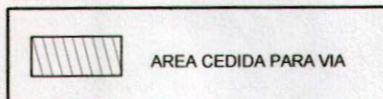
8656400

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS
271526

PROPIEDAD DE TERCEROS
(MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA
DEL PERU - ESCUELA DE SUB OFICIALES)
271530

LEYENDA



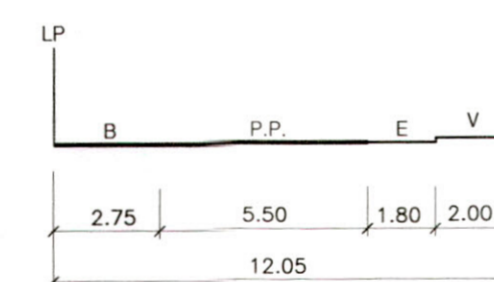
CUADRO GENERAL DE DISTRIBUCION DE AREAS
URBANIZACION SAN JUAN II ETAPA

DESCRIPCION	AREA TOTAL (m ²)	%
AREA BRUTA	2,157.26	100.00
AREA UTIL	1,922.35	89.11
AREA DE CIRCULACION Y VIAS	234.91	10.89

CUADRO DE AREAS

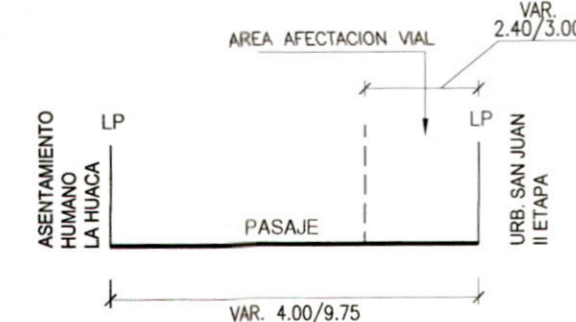
Mz. A	
TOTAL	AREA(m ²)
1	390.25
2	84.90
3	56.40
4	192.05
5	151.90
6	178.10
7	127.05
8	36.00
9	162.40
10	101.30
11	105.80
12	59.30
13	68.30
14	70.20
15	138.40
TOTAL 15	1,922.35

SECCION VIAL NORMATIVA
ESC. 1/200

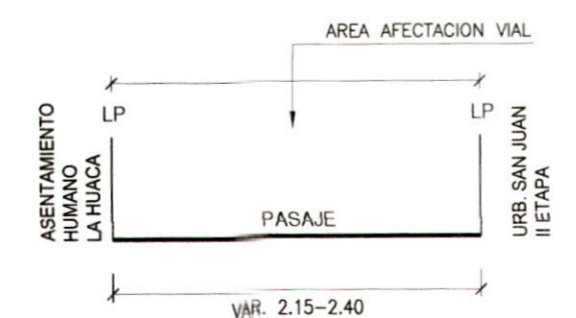


SECCION : LP - 27
NOMBRE : SAN JUAN
TRAMO : CALLE SANTO CRISTO - PROLG. SURCO

SECCION VIAL EJECUTADA
ESC. 1/200



SECCION 2-2
PASAJE RIO TAMBO

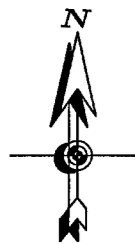


SECCION 3-3
PASAJE RIO TAMBO

Municipalidad de Santiago de Surco

 ALBERTO ESPINOSA SANTOS
 ALBERTO ESPINOSA SANTOS
 Gerente de Desarrollo Urbano

Municipalidad de Santiago de Surco
 GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
 SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION SAN JUAN
II ETAPA
TRAZADO Y LOTIZACION
 APROBACION: **RESOLUCION Nº 331-2014-RASS** Nº DE PLANO: PTL-036-2014-SGPUC-GDU-MSS
 DATUM: WGS-84 ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS ESCALA: 1/250 FECHA: ABRIL 2014



2717

282300

282350

282350

2038

PASAJE RIO VITOR

PASAJE RIO TAMBO

JR. SAN JUAN

8656450

PROPIEDAD DE TERCEROS
2718

LOTE DE VIVIENDA (4 PISOS)

PASAJE RIO TAMBO

LOTE DE VIVIENDA (3 PISOS)

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

PROPIEDAD DE TERCEROS

8656400

PROPIEDAD DE TERCEROS
(MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AEREA DEL PERU - ESCUELA DE SUB OFICIALES)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (2 PISOS)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

LOTE DE VIVIENDA (1 PISO)

A
E

D

B

C

ALBERTO CESPEDES SANTOS
ARQUITECTO
C.A.B. 5319

Municipalidad de Santiago de Surco

Municipalidad de Santiago de Surco

JOSE LUIS TELLO BACA
Subgerente de Planeamiento Urbano y Catastro

FATIMA WASSERBA SALAS ROJAS
Gerente de Desarrollo Urbano

 MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO GERENCIA DE DESARROLLO URBANO SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO			
PREDIO: HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION SAN JUAN II ETAPA			
PLANO: LOTES OCUPADOS Y ALTURA DE EDIFICACIONES			
APROBACION: RESOLUCION N° 331/2014-RASS		N° DE PLANO: PA-037-2014-SGPUC-GDU-MSS	
DATUM: WGS-84	ELABORADO POR: SGPUC-GDU-MSS	ESCALA: 1/500	FECHA: ABRIL 2014

**HABILITACION URBANA DE OFICIO
URBANIZACION SAN JUAN II ETAPA**

**MEMORIA DESCRIPTIVA
(PERIMETRICO)**

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 02

DATOS REGISTRALES DEL PREDIO MATRIZ:

PARTIDA REGISTRAL N° 44903016 QUE VIENE DE LA FICHA N° 1130113.

COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS:

PLANO DE PERIMETRICO N° 035-2014-SGPUC-GDU-MSS

POR EL FRENTE (Este): Colinda con el Jr. San Juan (Antes Camino a San Juan), con una línea recta de un tramo:

Tramo B-C: Con una longitud de 27.30 ml. y un ángulo interno en el vértice B de 80°30'18".

POR LA DERECHA (Norte): Colinda con Propiedad de Terceros (Antes Propiedad del Asentamiento Humano La Huaca), con una línea recta de:

Tramo A-B: Con una longitud de 87.35 ml y un ángulo interno en el vértice A de 91°36'39".

POR LA IZQUIERDA (Sur): Colinda con Propiedad de Terceros (antes propiedad de Aída Choy de Cang), con una línea recta de:

Tramo C-D: Con una longitud de 87.35 ml y un ángulo interno en el vértice C de 96°30'51".

POR EL FONDO (Oeste): Colinda con propiedad del Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú-Escuela de Suboficiales (antes Propiedad de la Fuerza Aérea del Perú), con una línea quebrada de dos tramos, cuya suma total resultante es 22.85 ml:

Tramo D-E: Con una longitud de 20.20 ml y un ángulo interno en el vértice D de 80°39'33".

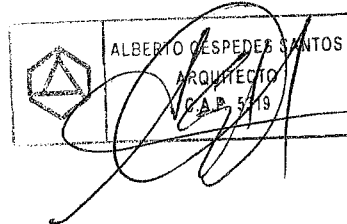
Tramo E-A: Con una longitud de 2.65 ml y un ángulo interno en el vértice E de 190°42'39".

ÁREA BRUTA:

El predio cuenta con un área de DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS CON VEINTISEIS DECIMETROS CUADRADOS (2,157.26 m²).

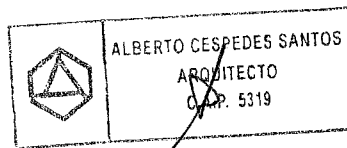
PERÍMETRO:

El predio cuenta con un perímetro total de DOSCIENTOS VEINTICUATRO METROS LINEALES CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS LINEALES (224.85 ml).



CUADRO DE DATOS TECNICOS:

VERTICE	LADO	DISTANCIA	ANG. INTERNO	ESTE (X)	NORTE (Y)
A	A-B	87.35	91°36'39"	282300.0220	8656398.3484
B	B-C	27.30	80°30'18"	282350.0453	8656469.9562
C	C-D	87.35	96°30'51"	282369.5398	8656450.8446
D	D-E	20.20	80°39'33"	282315.8604	8656381.9349
E	E-A	2.65	190°42'39"	282302.1509	8656396.7703
TOTAL		224.85	540°0'0"		



HABILITACION URBANA DE OFICIO URBANIZACION SAN JUAN II ETAPA

MEMORIA DESCRIPTIVA (TRAZADO Y LOTIZACION)

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO : LIMA
PROVINCIA : LIMA
DISTRITO : SANTIAGO DE SURCO
SECTOR : 02

DE LOS DATOS DEL PLANO ELABORADO:

PLANO DE TRAZADO Y LOTIZACION N° 036-2014-SGPUC-GDU-MSS

MEDIDAS PERIMETRICAS Y COLINDANCIAS DE LOTES:

MANZANA A:

LOTE 1

Área ocupada: 390.25m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea quebrada de cuatro tramos de 11.45 ml, 0.25 ml, 8.10 ml, 3.90 ml, que colindan con el Pasaje Rio Tambo y los lotes 2 y 4.

Por la derecha: Con una línea recta de 16.15 ml que colinda con Propiedad de Terceros y Propiedad del Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú-Escuela de Suboficiales.

Por la izquierda: Con una línea recta de 18.05 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

Por el fondo: Con una línea quebrada de dos tramos de 2.65 ml y 20.20 ml que colinda con Propiedad del Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea del Perú-Escuela de Suboficiales.

LOTE 2

Área ocupada: 84.90 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 5.50 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de tres tramos de 9.30 ml, 0.25 ml y 4.05 ml que colinda con lote 1.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de tres tramos de 7.30 ml, 1.30 ml y 6.25 ml, que colinda con lote 3.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.40 ml, que colinda con lote 4.

LOTE 3

Área ocupada: 56.40 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 4.85 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de tres tramos de 7.30 ml, 1.30 ml, 6.25 ml que colinda con lote 2.

Por la izquierda: Con una línea recta de 13.85 ml que colinda con lote 4.

Por el fondo: Con una línea recta de 3.35 que colinda con lote 4.

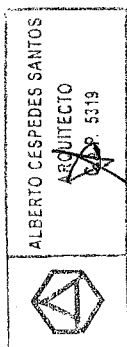
LOTE 4

Área ocupada: 192.05 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea quebrada de dos tramos de 4.15 ml y 1.30 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de cuatro tramos de 13.85 ml, 10.75 ml, 4.05 ml y 3.90 ml, que colindan con los lotes 3, 2 y 1.



Por la izquierda: Con una línea quebrada de dos tramos de 12.95 ml y 9.10 ml que colinda con lote 5.

Por el fondo: Con una línea recta de 15.55 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 5

Área ocupada: 151.90 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de dos tramos de 12.95 ml y 9.10 ml, que colinda con lote 4.

Por la izquierda: Con una línea recta de 22.20 ml que colinda con lote 6.

Por el fondo: Con una línea recta de 6.70 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 6

Área ocupada: 178.10 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 7.85 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea recta de 22.20 ml, que colindan con lote 5.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de dos tramos de 14.30 ml y 8.05 ml que colinda con lote 7.

Por el fondo: Con una línea recta de 8.10 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 7

Área ocupada: 127.05 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 3.65 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de dos tramos de 14.30 ml y 8.05 ml que colinda con lote 6.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de cinco tramos de 6.95 ml, 0.60 ml, 3.40 ml, 2.85 ml y 11.80 ml, que colindan con los lotes 8 y 9.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.30 ml que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 8

Área ocupada: 36.00 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 3.80 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de tres tramos de 6.95 ml, 0.60 ml y 3.40 ml, que colinda con lote 7.

Por la izquierda: Con una línea recta de 10.85 ml, que colinda con lote 9.

Por el fondo: Con una línea recta de 2.85 ml, que colinda con lote 7.

LOTE 9

Área ocupada: 162.40 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 7.00 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea quebrada de dos tramos de 10.85 ml y 11.80 ml, que colindan con los lotes 8 y 7.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de tres tramos de 11.05 ml, 6.00 ml y 5.80 ml, que colindan con los lotes 10, 13 y 15.

Por el fondo: Con una línea recta de 7.15 ml, que colinda con Propiedad de Terceros.

LOTE 10

Área ocupada: 101.30 m²

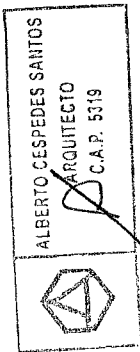
Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 9.15 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea recta de 11.05 ml, que colinda con lote 9.

Por la izquierda: Con una línea recta de 11.50 ml, que colinda con lote 11.

Por el fondo: Con una línea recta de 8.90 ml, que colinda con lote 13.



LOTE 11

Área ocupada: 105.80 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 9.15 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la derecha: Con una línea recta de 11.50 ml, que colinda con lote 10.

Por la izquierda: Con una línea recta de 11.60 ml, que colinda con lote 12.

Por el fondo: Con una línea recta de 9.25 ml, que colinda con lote 13.

LOTE 12

Área ocupada: 59.30 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 12.00 ml, que colinda con el Jr. San Juan.

Por la derecha: Con una línea recta de 5.00 ml, que colinda con el Pasaje Rio Tambo.

Por la izquierda: Con una línea recta de 5.10 ml, que colinda con lote 13.

Por el fondo: Con una línea recta de 11.60 ml, que colinda con lote 11.

LOTE 13

Área ocupada: 68.30 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 1.10, que colinda con el Jr. San Juan.

Por la derecha: Con una línea quebrada de tres tramos de 5.10 ml, 9.25 ml y 8.90 ml que colindan con los lotes 12, 11 y 10.

Por la izquierda: Con una línea quebrada de tres tramos de 14.85 ml, 4.80 ml y 8.90 ml, que colindan con los lotes 14 y 15.

Por el fondo: Con una línea recta de 6.00 ml, que colinda con lote 9.

LOTE 14

Área ocupada: 70.20 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 4.80 ml, que colinda con el Jr. San Juan.

Por la derecha: Con una línea recta de 14.85 ml, que colinda con lote 13.

Por la izquierda: Con una línea recta de 14.45 ml, que colinda con lote 15.

Por el fondo: Con una línea recta de 4.80 ml, que colinda con lote 13.

LOTE 15

Área ocupada: 138.40 m²

Linderos, medidas perimétricas y colindancias:

Por el frente: Con una línea recta de 6.10 ml, que colindan con el Jr. San Juan.

Por la derecha: Con una línea recta de 23.35 ml, que colindan con los lotes 14 y 13.

Por la izquierda: Con una línea recta de 23.30 ml, que colinda con Propiedad de Terceros.

Por el fondo: Con una línea recta de 5.80 ml, que colinda con lote 9.

